

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 01 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01666-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora obrante a folios 23 vto. del presente cuaderno no fue objetada y se encuentra acorde a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

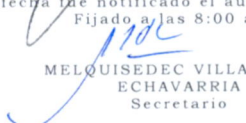
NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
2 FEB. 2021

Por anotación en Estado No. 007 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


MELOUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp